

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 989 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María del Pozo Méndez, contra la empresa “Piedras Vivas de la Sierra, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 351 de 2010

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una, y como demandante, la letrada doña María José Gil Méndez, con número de colegiada 15.236, en defensa y representación de doña Rosa María del Pozo Méndez, y de otra, como demandada, “Piedras Vivas de la Sierra, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María del Pozo Méndez, frente a la empresa “Piedras Vivas de la Sierra, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonar la cantidad de 1.904 euros, más 222 euros en concepto de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Piedras Vivas de la Sierra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.707/10)